Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

FC Juzgado **CJ**

Fecha de emisión de notificación: 28/marzo/2025

Sr/a: MICHUDIS ANACREON JULIAN

Domicilio: COLON, 395, PUERTO SAN JULIAN, 9310, SANTA CRUZ

Tipo de domicilio **Denunciado**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2027** / **2017** caratulado: **AFIP SUR c/ MICHUDIS, ANACREON JULIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ANDREA ROXANA MATA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO NRO. 00000000000535537492/2025

CUIT del destinatario	**20-10286349-7**
Denominación destinatario	**MICHUDIS ANACREON JULIAN**

Tema	**Notificaciones Ejecución Fiscal - Otras comunicaciones**
Tipo	**Notificación**
Referencia	
Nombre archivo	**2027 2016 - Michudis - Estimacion.pdf**
Datos del firmante	**20-24365890-0**, **17/03/2025 14:02**

Fecha y hora de notificación	**17/03/2025 15:51**
Usuario notificación	**20-10286349-7**
Tipo notificación	**ACCESO DEL CONTRIBUYENTE**

Se expide la presente constancia de la notificación, al sólo efecto de su incorporación a las respectivas actuaciones labradas, el **17/03/2025**.

Ref.:

- Solicitud Nro.: **5815776**
- Dependencia: **832**
- ID Comunicación: **535537492**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS (FINAL)
(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

I - DATOS REFERENCIALES

CARATULA:	***FISCO NACIONAL (AFIP) c/MICHUDIS ANACREON JULIAN s/EJECUCION FISCAL***		
JUZG./SECR.:	**JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA**		
Nº DE EXPEDIENTE:	**2027**	BOLETA DE DEUDA Nº :	**832/526302/2016**

II - DETERMINACION DEL HONORARIO

MONTO BASE DEL CALCULO:	**$ 98,680.85**				
PRIMERA ETAPA:	Sentencia o constancia vía expedita:			**Si**	Fecha: **04/09/2017**
SEGUNDA ETAPA:	**Si**				
Ultimo acto de ejecución cumplido:	Código: **215**		Fecha: **28/09/2017**		
Descripción:	**LIQUIDACION DE LA DEUDA FISCAL**				
EXCEPCIONES U OTROS PLANTEOS:	**No**				
PORCENTAJE APLICABLE:	**8 %**				
HONORARIO TOTAL LIQUIDADO:	**$ 7,894.47**				
LETRADO PATROCINANTE:	**No**				
COLABORACION AGENTE FISCAL:	**No**				
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:		Agente Fiscal:	**100 %** Monto: $		**7,894.47**
		Letrado Patrocinante:	Monto: $		

III - ACUERDOS DE PAGO, MORATORIAS O REGIMENES ESPECIALES (1)

NORMA QUE AUTORIZA EL PLAN:	**ACOG. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL RG AFIP 5525/24**			
ESTADO A FECHA DE CONSOLIDACION:	**215 LIQUIDACION DE LA DEUDA FISCAL**			
PORCENTAJE SEGUN ESTADO PROCESAL:	**8 %**			
HONORARIO TOTAL:	**$ 7,894.47**			
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:	Agente Fiscal:	**100 %** Monto: $		**7,894.47**
	Letrado Patrocinante:	Monto: $		

IV - MONTO MINIMO LEGAL

ETAPA CUMPLIDA:	**2da.**	MONTO MINIMO APLICABLE:	**$ 1,500.00**

V - HONORARIO NETO A INGRESAR

Agente Fiscal:	**$ 7,894.47**	Letrado Patrocinante:	**$**
TOTAL:	**$ 7,894.47**	(PESOS: **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS**)	
FORMA DE PAGO: **CONTADO**			

(1) - El beneficio de reducción de honorarios, cuando correspondiera, está supeditado al cumplimiento total del plan de facilidades respecto de la deuda reclamada en la ejecución fiscal y al del plan otorgado para el pago de los honorarios. En caso de operarse el rechazo del primero o la caducidad de cualquiera de ellos, se perderá dicho beneficio, debiéndose abonar el total de honorarios estimados en el Apartado II de la presente, previa deducción de los importes ingresados.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS

(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

VI - APORTE A LAS CAJAS PROVINCIALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES (a cargo del ejecutado)

Base de cálculo:	(2)
Porcentaje aplicable:	
Aporte liquidado total:	
SON PESOS:	
AGENTE FISCAL:	
LETRADO PATROCINANTE:	

(2) - Honorario neto a ingresar, monto fijado por la ley local o criterio judicial aplicable, según el caso.

AGENCIA RIO GALLEGOS

FECHA: 17/3/2025

LETRADO PATROCINANTE	AGENTE FISCAL - 3936145 ALVAREZ LUTEREAU, EDUARDO EZEQUIEL	CONSTANCIA DE RECEPCION	CONFORME JEFATURA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS (FINAL)
(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

I - DATOS REFERENCIALES

CARATULA:	***FISCO NACIONAL (AFIP) c/MICHUDIS ANACREON JULIAN s/EJECUCION FISCAL***		
JUZG./SECR.:	**JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA**		
Nº DE EXPEDIENTE:	**2027**	BOLETA DE DEUDA Nº :	**832/526302/2016**

II - DETERMINACION DEL HONORARIO

MONTO BASE DEL CALCULO:	**$ 98,680.85**				
PRIMERA ETAPA:	Sentencia o constancia vía expedita:			**Si**	Fecha: **04/09/2017**
SEGUNDA ETAPA:	**Si**				
Ultimo acto de ejecución cumplido:	Código: **215**		Fecha: **28/09/2017**		
Descripción:	**LIQUIDACION DE LA DEUDA FISCAL**				
EXCEPCIONES U OTROS PLANTEOS:	**No**				
PORCENTAJE APLICABLE:	**8 %**				
HONORARIO TOTAL LIQUIDADO:	**$ 7,894.47**				
LETRADO PATROCINANTE:	**No**				
COLABORACION AGENTE FISCAL:	**No**				
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:		Agente Fiscal:	**100 %** Monto: $		**7,894.47**
		Letrado Patrocinante:	Monto: $		

III - ACUERDOS DE PAGO, MORATORIAS O REGIMENES ESPECIALES (1)

NORMA QUE AUTORIZA EL PLAN:	**ACOG. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL RG AFIP 5525/24**			
ESTADO A FECHA DE CONSOLIDACION:	**215 LIQUIDACION DE LA DEUDA FISCAL**			
PORCENTAJE SEGUN ESTADO PROCESAL:	**8 %**			
HONORARIO TOTAL:	**$ 7,894.47**			
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:	Agente Fiscal:	**100 %** Monto: $		**7,894.47**
	Letrado Patrocinante:	Monto: $		

IV - MONTO MINIMO LEGAL

ETAPA CUMPLIDA:	**2da.**	MONTO MINIMO APLICABLE:	**$ 1,500.00**

V - HONORARIO NETO A INGRESAR

Agente Fiscal:	**$ 7,894.47**	Letrado Patrocinante:	**$**
TOTAL:	**$ 7,894.47**	(PESOS: **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS**)	
FORMA DE PAGO: **CONTADO**			

(1) - El beneficio de reducción de honorarios, cuando correspondiera, está supeditado al cumplimiento total del plan de facilidades respecto de la deuda reclamada en la ejecución fiscal y al del plan otorgado para el pago de los honorarios. En caso de operarse el rechazo del primero o la caducidad de cualquiera de ellos, se perderá dicho beneficio, debiéndose abonar el total de honorarios estimados en el Apartado II de la presente, previa deducción de los importes ingresados.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS

(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

VI - APORTE A LAS CAJAS PROVINCIALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES (a cargo del ejecutado)

Base de cálculo:	(2)
Porcentaje aplicable:	
Aporte liquidado total:	
SON PESOS:	
AGENTE FISCAL:	
LETRADO PATROCINANTE:	

(2) - Honorario neto a ingresar, monto fijado por la ley local o criterio judicial aplicable, según el caso.

AGENCIA RIO GALLEGOS

FECHA: 17/3/2025

LETRADO PATROCINANTE	AGENTE FISCAL - 3936145 ALVAREZ LUTEREAU, EDUARDO EZEQUIEL	CONSTANCIA DE RECEPCION	CONFORME JEFATURA

HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Ud. debe saber que:

1. El régimen para la estimación administrativa y pago de los honorarios de agentes fiscales y letrados patrocinantes generados en ejecuciones fiscales, surge del punto 8. del Anexo I de la Disposición Nº 276/08 (AFIP), su modificatoria y su complementaria.

2. El HONORARIO MAXIMO por ambas etapas del juicio es de DIEZ CON CUARENTA CIENTO (10,40%) del monto demandado cuando se hubieran OPUESTO EXCEPCIONES u OTROS PLANTEOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION DE LETRADO PATROCINANTE. Si no se dieran tales supuestos dicho máximo se reduce al OCHO POR CIENTO (8%).

3. Si Usted paga el total de la deuda reclamada antes que el agente fiscal realice actos de ejecución posteriores a la notificación de la sentencia o constancia de vía expedita, dichos MAXIMOS son del CINCO CON VEINTE POR CIENTO (5,20%) y CUATRO POR CIENTO (4%), respectivamente.

4. EL HONORARIO MINIMO es de UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1,500.00) para todo el juicio y de SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 750.00) si el pago de la deuda se realiza hasta la notificación de la sentencia o constancia de vía expedita, inclusive.

5. El importe mínimo fijado en el párrafo anterior no se aplicará en los juicios de ejecución fiscal cuyo monto nominal sea inferior o igual a CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 5,000.00), cualquiera sea la naturaleza de la deuda reclamada o su fecha de radicación. En estos supuestos, el honorario mínimo a liquidar se establece en SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 750.00) por cada ejecución fiscal. En el caso de haberse cumplido sólo la primera etapa, el honorario se reducirá a la mitad del importe indicado.

6. Ni el AGENTE FISCAL ni el LETRADO PATROCINANTE pueden exigir el pago de honorarios si la deuda fiscal reclamada se encuentra total o parcialmente impaga, salvo en el caso de regímenes de excepción o planes de facilidades de pago que expresamente lo autoricen.

7. Antes de efectuar pagos en concepto de honorarios USTED TIENE DERECHO A EXIGIR LA NOTIFICACION Y ENTREGA de la ESTIMACION ADMINISTRATIVA o REGULACION JUDICIAL firmada por el agente fiscal y por su respectiva jefatura.

8. Si está en desacuerdo con la ESTIMACION ADMINISTRATIVA debe impugnarla judicialmente dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado conforme al artículo (octavo) sin número agregado a continuación del Artículo 62 del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones, por el Decreto N° 65 del 31 de enero de 2005.

9. Si la estimación administrativa de honorarios no es impugnada en la forma y plazo indicados en el punto precedente, la misma se reputará aceptada y firme quedando habilitada su ejecución en el mismo expediente en el que se reclamó la obligación fiscal.

10. Si la ejecución fiscal se inició como consecuencia de un pago mal imputado o no comunicado en la forma establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se lo eximirá de costas siempre que se trate de la primera ejecución fiscal iniciada como consecuencia de dicho accionar. Si el concepto mal imputado o no comunicado ha sido reclamado juntamente con otros conceptos, la dispensa de costas consistirá en la reducción de la base de cálculo de estimación administrativa de honorarios, excluyéndose de la misma el monto del concepto mal imputado o no comunicado.

11. Los honorarios generados en ejecuciones fiscales – salvo depósito judicial en la cuenta de autos – DEBERAN SER ABONADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS a través de "Internet" utilizando el VOLANTE ELECTRONICO DE PAGO (VEP), conforme a lo previsto en las Resoluciones Generales N° 1778, su modificatoria y sus complementarias y N° 2752.

12. En caso de que Ud. posea sus cuentas bancarias embargadas, dicho sistema permite el pago de los honorarios a través de un tercero con clave fiscal habilitada.

13. A fin de cancelar los honorarios, deberá ingresar al sitio "web" de este Organismo con la respectiva "Clave Fiscal", dirigirse al sistema "Presentación de DJ. y Pagos ", escoger la opción generar "Nuevo VEP", elegir del menú "Grupos de tipos de pagos", la opción "Honorarios de Abogados", seleccionando el tipo de honorario que se desea cancelar (v.gr. 02 para "Honorarios de Ejecuciones Fiscales - Honorarios de Agentes Fiscales" o bien 03 en caso de tratarse de "Honorarios de Ejecuciones fiscales - Honorarios de Abogados"). A continuación deberá seleccionar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), número de boleta de deuda o expediente en que se generaron los honorarios y, de corresponder, el número de la cuota pendiente de pago que se pretende cancelar.

14. Una vez seleccionados dichos ítems, el sistema desplegará todos los datos identificatorios del juicio a fin de que los mismos sean confirmados por el operador.

15. El Volante Electrónico de Pago (VEP) así generado caducará a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su generación. De no ordenarse la transferencia de pago dentro del plazo señalado deberá confeccionarse un nuevo (VEP).

16. Por último, el usuario deberá elegir la entidad de pago a través de la cual se ordenará la transferencia electrónica de fondos y consignar los datos referenciales de la respectiva cuenta bancaria.

17. Todo pago de honorarios efectuado por un medio distinto al aquí indicado será reputado PAGO SIN CAUSA y en consecuencia CARECERA DE TODO VALOR CANCELATORIO para esta Administración Federal, estando sujeto a su devolución.

En caso de duda, consulte en la Agencia o Distrito correspondiente. Asimismo, ingresando al institucional (http://www.afip.gob.ar) – ATENCION DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS – DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE, puede completar el formulario N° 1700 para efectuar el correspondiente reclamo.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR/ES: **MICHUDIS ANACREON JULIAN**
DOMICILIO:**COLON - Nº: 395 - Piso: - Depto.: - (9310) - Localidad: PUERTO SAN JULIAN**
CARACTER:**CONSTITUIDO**

Nº Orden	Expte Nº: **2027/2017**	Fuero	Juzgado	Secretaría	Copias: **SI**

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado **"AFIP C/MICHUDIS ANACREON JULIAN s/EJECUCIÓN FISCAL" (B.D. Nº 832/526302/2016)**, que tramita con intervención del **JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA** a cargo de los Dres. y respectivamente, sito en, se ha practicado la liquidación administrativa de honorarios prevista en el art. 92 último párrafo "in fine" de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), cuya copia se agrega. Los montos resultantes de la misma deberán ingresarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución.

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los arts. 92 y 100 inciso e) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

Se acompañan copias de: a) Estimación Administrativa de Honorarios; b) Volante INFORMATIVO "HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS".

QUEDA UD. NOTIFICADO

....., de de
(Lugar) (Fecha)

.....
Firma y sello del Agente Fiscal

Dependencia AFIP: **AGENCIA RIO GALLEGOS**
Domicilio: **ALBERDI 202**
TE:

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

EN, A LOS DIAS DEL MES DE DE SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

(Firma y Sello Oficial Notificador)

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR/ES: **MICHUDIS ANACREON JULIAN**
DOMICILIO:**COLON - Nº: 395 - Piso: - Depto.: - (9310) - Localidad: PUERTO SAN JULIAN**
CARACTER:**CONSTITUIDO**

Nº Orden	Expte Nº: **2027/2017**	Fuero	Juzgado	Secretaría	Copias: **SI**

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado **"AFIP C/MICHUDIS ANACREON JULIAN s/EJECUCIÓN FISCAL" (B.D. Nº 832/526302/2016)**, que tramita con intervención del **JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA** a cargo de los Dres. y respectivamente, sito en, se ha practicado la liquidación administrativa de honorarios prevista en el art. 92 último párrafo "in fine" de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), cuya copia se agrega. Los montos resultantes de la misma deberán ingresarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución.

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los arts. 92 y 100 inciso e) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

Se acompañan copias de: a) Estimación Administrativa de Honorarios; b) Volante INFORMATIVO "HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS".

QUEDA UD. NOTIFICADO

....., de de
(Lugar) (Fecha)

.....
Firma y sello del Agente Fiscal

Dependencia AFIP: **AGENCIA RIO GALLEGOS**
Domicilio: **ALBERDI 202**
TE:

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

EN, A LOS DIAS DEL MES DE DE SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

(Firma y Sello Oficial Notificador)

INFORMA REGULARIZACIÓN - ACOMPAÑA ESTIMACIÓN ADMINISTRATIVA – SOLICITA SE INTIME PAGO DE HONORARIOS

Señor Juez Federal:

Ezequiel Álvarez Lutereau, Abogado, Tº 58 Fº 736 de la C.F.A.C.R, en mi carácter de Representante de la ARCA, ratificando el domicilio procesal en la calle Alberdi N.º 202, esquina Sarmiento, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y domicilio electrónico bajo la C.U.I.T. N.º 20243658900, (mail de cortesía aleduardo@hotmail.com), en autos caratulados:

"AFIP c/ MICHUDIS ANACREON s/ EJECUCIÓN FISCAL"

Expediente N.º 2027 / 2017, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente, en tiempo y forma legal, a informar que la demandada ha regularizado la deuda reclamada.-

Por lo expuesto, adjunto estimación administrativa de honorarios y en tal sentido, solicito a V.S. intime al pago de los mismos bajo apercibimiento de inciar la correspondiente ejecución.-

Tener presente y Proveer de Conformidad, que

SERA JUSTICIA

Ezequiel Álvarez Lutereau
ABOGADO
T.º 58 F.º 736 C.F.A.C.R.

Consulta de Juicios por Número

Dependencia : AGENCIA RIO GALLEGOS **Juicio :** 526302 **Año :** 2016

Buscar Juicio

Datos de la Boleta de Deuda

(Orden 1)

Juicio Descargado

C.U.I.T. :	20102863497 - Establec. 00		Clasificaciï¿½n del Contribuyente: Actualmente sin clasificar
Depend. Actual:	832 - AGENCIA RIO GALLEGOS		
Nro. Juicio :	832 / 526302 / 2016		
Cierre de Balance:	12		
Tipo de Actividad :	551023 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO		
Contribuyente :	MICHUDIS ANACREON JULIAN		
Calle :	COLON Nï¿½ 395		
Cï¿½digo Postal :	9310	Localidad :	PUERTO SAN JULIAN
Provincia :	SANTA CRUZ		
Materia del Juicio :	Previsional		
Monto Demanda :	98.680,85		Composiciï¿½n de la Deuda
Moneda :	004-PESO		
Honorarios Liquidados :	SI		Honorarios Estimados / Regulados

Forma Cï¿½lculo	Parcial	Importe Base de Cï¿½lculo	Total Cuota	Cuota Agente	Cuota Letrado
Estimaciï¿½n	1	98680,85	7894,47	7894,47	0

Cuota	Fecha Emisiï¿½n	Tipo Honorario	Monto Cuota	Fecha Pago	Forma Pago	Conformado	Periodo de Informe a Haberes
0	17/03/2025	Agente Fiscal	7894,47			N	Sin Datos

Pagos de Honorarios Rechazados

Fecha Pago	Monto Pago	Causal de Rechazo
Sin Pagos Rechazados		

Fecha de Docum. :	22/4/2016	
Fecha de Inicio :	27/4/2016	Estado Judicial
Agente Fiscal:	3936145 - ALVAREZ LUTEREAU, EDUARDO EZEQUIEL	Ampliar Datos del Agente
Notificador :	8603205 - CASUCCIO, ORLANDO ARIEL	
Etapa Procesal :	FINALIZADO o DESCARGADO	
Sub Etapa Procesal :	ACOG. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL RG AFIP 5525/24	
Descargo :	FINALIZADO o DESCARGADO	
Motivo del Descargo :	ACOG. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL RG AFIP 5525/24	
Expediente :	2027 / 2017	
Juzgado :	929 - JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA	Datos del Juzgado

Datos del Mandamiento

Mandamiento :	953 / 2017	Emitido el :	3/4/2017
Agente Fiscal genero Listado de Repaldo:	SI		
Oficial de Justicia notificado el :	25/4/2017		
Verificiï¿½ Pagos el :	25/4/2017	Resultado :	Sin Pagos
Estado del Diligenciamiento :	Se Diligenciï¿½	el dïï¿½a :	4/5/2017
Visitas Realizadas :	1		
Diligenciamiento Entregado a Jurïï¿½dica :	11/5/2017		
Contancia de Acreditaciï¿½n de Diligenc. :			

Etapas Procesales

Etapa - Subetapa	Fecha de Inicio	Datos Adicionales
201 - EJECUCION RADICADA SIN OTRO TRÁMITE 002 - CON SOLICITUD DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	22/2/2017	
201 - EJECUCION RADICADA SIN OTRO TRÁMITE 009 - EMISIÓN DE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO	3/4/2017	Expediente: 2027 / 2017
206 - INTIMACION DE PAGO DILIGENCIADA. 001 - DILIGENCIAMIENTO ART. 140 CPCCN	4/5/2017	
210 - PEDIDO SENTENCIA TRANCE Y REMATE -	12/5/2017	Expediente: 2027 / 2017
212 - FALLO DE 1RA. INSTANCIA 001 - A FAVOR DGI-COSTAS CONTRIBUYENTE	2/6/2017	Expediente: 2027 / 2017
213 - NOTIFICACION FALLO 1RA. INSTANCIA -	25/8/2017	Expediente: 2027 / 2017
214 - FALLO 1RA INSTANCIA FIRME -	4/9/2017	Expediente: 2027 / 2017
215 - LIQUIDACION DE LA DEUDA FISCAL -	28/9/2017	Expediente: 2027 / 2017 Monto: 166.202,86 Moneda 002
250 - FINALIZADO o DESCARGADO 255 - PERDIDA DE INTERES FISCAL	30/3/2021	
250 - FINALIZADO o DESCARGADO 290 - ACOG. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL RG AFIP 5525/24	13/3/2025	

Medidas Cautelares

Medida Cautelar - Estado	Fecha de la Medida	Datos Adicionales
201 - EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES 001 - COMUNICADO/A	7/8/2017	Pedido a: (000) - BANCO CENTRAL **Nro. Oficio: 6275860** Monto Involucrado: 113.482,98
215 - INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES AUTOMOTOR 003 - DILIGENCIADO/A	27/2/2025	Pedido a DNRPA **Nro. Oficio: 2598311** Monto Involucrado: 113.482,98
201 - EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES 013 - LEVANTADO/A	28/2/2025	Pedido a: (000) - BANCO CENTRAL **Nro. Oficio: 10670128**
215 - INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES AUTOMOTOR 007 - TRABADO/A	28/2/2025	Pedido a DNRPA **Nro. Oficio: 2598311** Monto Involucrado: 113.482,98

Expediente Digital

Accesos Rápidos

Consulta del Juicio
Administración de Etapa
Administración de Med. Cautelares
Liquidar Juicio
Consulta PDF Boleta de Deuda
Cargar Pagos Capital
Admin. Pagos Capital
Cargar Pagos Intereses
Admin. Pagos Intereses
Reimpresión de Escritos

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO EZEQUIEL ALVAREZ LUTEREAU
Date: 2025.03.26 13:21:18 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

EXPTE. N° 2027/2017

AFIP SUR c/MICHUDIS ANACREON JULIAN s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Rio Gallegos, de marzo de 2025.

Proveyendo el escrito que antecede, téngase por regularizada la deuda reclamada en la causa, acreditado con la copia de la Planilla de Juicio Descargado acompañada.

Dejase sin efecto el embargo preventivo ordenado en la causa. Agréguese la estimación administrativa de honorarios practicada.

Teniendo en cuenta que no existen cuestiones pendientes de resolución y a los fines de responder al principio de economía procesal, el incidente tramitará dentro de estas actuaciones.

Considerando que la actora ha practicado la estimación de honorarios de conformidad con la Disposición 276/08 y cc., encontrándose el monto calculado dentro de los parámetros que establece la Ley 27.423, resulta razonable y ajustado a la actividad desplegada el importe reclamado en concepto de honorarios profesionales.

Como se pide, intímese a la parte demandada para que en plazo de cinco (5) días de notificada/o abone la suma de Pesos ($ 7.894,47) en concepto de honorarios. Notifíquese por cédula al domicilio constituido fiscal, haciéndole saber que en caso de incumplimiento procederá la ejecución de la suma reclamada.

SDA

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#29493902#449300214#20250327130456231